

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-16-06-2014-5.d

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFE DIVISION ACCIONES FORMATIVAS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de Junio del año 2014

En Sesión Ordinaria N° 10-2014 celebrada el Lunes 16 de Junio de 2014, en su punto de agenda N° 5. DIRECCION EJECUTIVA, Inciso d. **Convenios**, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION CD-SO-16-06-2014-5.d:

CONSIDERANDO: QUE SE HA SOLICITADO AUTORIZACION PARA FIRMAR EL DOCUMENTO "MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) Y EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION (PNP)", CUYO PROPOSITO ES LA PREVENCION, REHABILITACION Y REINSECCION SOCIAL DE MIEMBROS DE PANDILLAS O MARAS Y JOVENES EN RIESGO DE INTEGRAR VOLUNTARIA O INVOLUNTARIAMENTE DICHAS AGRUPACIONES, A TRAVES DEL APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO "INFOP EN MI BARRIO" Y "TALLERES POPULARES", CREANDO ASI LAS CAPACIDADES GENERADORAS DE INGRESO EN LAS FAMILIAS, LO QUE LES PERMITE OPTAR A MEJORES CONDICIONES DE VIDA, Y CONTAR CON UNA FORMACION DE MANO DE OBRA CALIFICADA.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACION DEL ARTICULO 15, LITERAL K), DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR AL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP PARA FIRMAR EL DOCUMENTO "MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) Y EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION (PNP)", CUYO PROPOSITO ES LA PREVENCION, REHABILITACION Y REINSECCION SOCIAL DE MIEMBROS DE PANDILLAS O MARAS Y JOVENES EN RIESGO DE INTEGRAR VOLUNTARIA O INVOLUNTARIAMENTE DICHAS AGRUPACIONES, CAPACITANDOLES A TRAVES DEL PROYECTO "INFOP EN MI BARRIO" Y "TALLERES POPULARES", CREANDO ASI LAS CAPACIDADES GENERADORAS DE INGRESO EN LAS FAMILIAS, LO QUE LES PERMITIRA OPTAR A MEJORES CONDICIONES DE VIDA, Y CONTAR CON UNA FORMACION DE MANO DE OBRA CALIFICADA.

SEGUNDO: ESTE MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO, TENDRA UNA DURACION INICIAL DE CUATRO (4) AÑOS, ENTRANDO EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION Y FIRMA.

☐ Auditoria
☐ Archivo

